

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., doce de julio de dos mil veintidós

Rad. 2016-00143

En atención a la solicitud que hace la señora Margarita María Castañeda Medina, se ordena oficiar a la citada ciudadana indicándole que mediante auto del 31 de mayo se ordenó oficiar a la oficina de registro de la ciudad a fin de que dispusieran la cancelación de la inscripción de la demanda sobre los folios de matrículas Nos. 280-10488 y 280-10489, oficio que se envió a dicha entidad desde el 7 de junio con copia a la señora SANDRA PATRICIA MARQUEZ NEIRA

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la ciudadana que lo solicita¹, y compártasele link del expediente, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ opoga@yahoo.es

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d3fc691c5ab021e6e2adf6ed64a903958e40558a8280eacb0647b877b429d0**

Documento generado en 12/07/2022 06:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>